



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE AUTORIZA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL III PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL AÑO 2021

Mediante Acuerdo 4.1/CG 18-12-20 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla proroga durante un año la vigencia del III Plan Propio de Docencia (III PPD), aprobado en el Acuerdo 4.1/CG 21-12-16 del Consejo de Gobierno con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el actual contexto educativo, así como de abordar con éxito los retos inmediatos a los que la Comunidad Universitaria debe enfrentarse, en el ámbito tanto de la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) como en los procesos vinculados a las memorias de verificación de los títulos, en el que un elemento esencial es la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, y finalmente, también pretende contribuir a la mejora de la posición de nuestra Institución en el escenario internacional, fundamentalmente mediante el establecimiento de medidas de fomento de la movilidad internacional.

El III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla, se articula respondiendo al programa de gobierno, en torno a cuatro ejes estratégicos, que se plasman en cinco acciones/convocatorias y que, a su vez, se despliegan en veintiséis líneas de actuación.

El objeto de la presente resolución es aprobar y hacer públicas las acciones programadas para el año 2021, a fin de ir efectuando las correspondientes convocatorias de las actuaciones específicas, de acuerdo con las directrices generales del Plan.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto aprobar la puesta en marcha de las convocatorias de las actuaciones programadas en el marco del III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para el año 2021, que se irán publicando en la dirección web: <http://ppropiodocencia.us.es> y que se gestionarán de acuerdo con las normas generales publicadas en la mencionada página.

En las convocatorias en que así se estime, podrá establecerse la posibilidad de designar evaluador o evaluadores (internos o externos a la Universidad de Sevilla) que, ex-ante, durante y/o ex-post, se encarguen de asumir tareas de tal naturaleza en cuanto a las actividades contempladas en la línea o líneas de acción correspondientes. En el caso de que estas funciones fueran asumidas por personal docente, el desempeño de las mismas se ajustará en cuanto a sus contenidos y efectos a lo estipulado en el apartado d) del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El órgano de resolución será, a todos los efectos, el que en cada caso se indique en cada convocatoria, y los beneficiarios estarán obligados a cumplir las estipulaciones contenidas en las mismas, así como a justificar los gastos, en su caso, de acuerdo con las normas de gestión del gasto y de ejecución del presupuesto de la Universidad de Sevilla. Asimismo, en los casos en que por la naturaleza de los trabajos a realizar se considere que entran dentro de las competencias y atribuciones asignadas a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), será ésta la que, a instancias del órgano de resolución correspondiente, asuma la realización de tales actividades en la forma y bajo los procedimientos para ella establecidos.

Sevilla, 13 de enero de 2021

EL RECTOR
Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	IXVgXzSy7EVSJaiEBalmJA==	Fecha	14/01/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IXVgXzSy7EVSJaiEBalmJA==		

